



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

VICERRECTORÍA DE SEDE

UN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MEDALLA

2016 NOV 28 AM 10:15

SECCIÓN FINANCIERA
RECIBIDO

ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

No. 002 DE 2016

CONTRATISTA: VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA "VISE LTDA" ✓
NIT NRO. 860.507.033-0 ✓
VALOR ADICIONADO: \$ 58.000.000
OBJETO: ADICIÓN No. 1 CONTRATO DE "Servicio de seguridad y vigilancia humana, humana con medio canino y con medios tecnológicos para los diferentes predios de Sede Medellín - 2016"

Entre los suscritos: JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 18.509.600 de Dos Quebradas (Risaralda), actuando en calidad de Vicerrector, nombrado mediante Resolución No. 472 de 21 de mayo de 2015 y debidamente posesionado según acta No. 295 de 2015, expedida por la Rectoría, obrando en calidad de Vicerrector de la Sede Medellín de la Universidad Nacional de Colombia, ente universitario autónomo, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, con Nit. 899.999.063-3 debidamente delegado para contratar, según lo dispone el Manual de Convenios y Contratos, adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 del 2014, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará LA UNIVERSIDAD y por otra parte ANA ROCÍO SABOGAL HENAO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.800.413, actuando en Representación Legal de la empresa VIGILANCIA Y SEGURIDAD LIMITADA -VISE LTDA.-, sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá, constituida mediante Escritura Pública No. 688 de la Notaría Sexta de Bogotá del 24 de febrero de 1982, con Nit. 860.507.033.-0, Matrícula Mercantil 00171944 del 31 de mayo de 1982 y con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2050, según certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, Sede Chapinero del 17 de febrero de 2016, quien por medio de este documento se denominará EL CONTRATISTA; y en consideración a 1) Que el Administrador Dominique Cresp Twardowski, Jefe División de Logística, mediante oficio DL - 227-16 del 11 de noviembre del mismo año, manifiesta que en el desarrollo del Contrato No. 002 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA HUMANA, HUMANA CON MEDIO CANINO Y CON MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LOS DIFERENTES PREDIOS DE SEDE MEDELLÍN - 2016" se ha presentado una diferencia entre el costo mensual real y el valor mensual proyectado, originada por: el cubrimiento por rotura de malla en la Facultad de Minas debido a la caída de un árbol entre mayo y agosto (un vigilante 24 horas), el apoyo para evento FIFA FUTSAL 2016 (un vigilante 16 horas x 22 días), el cubrimiento en la zona de parqueo del bloque 46 las tres primeras semanas del segundo semestre de 2016 (tres vigilantes 10 horas lunes-viernes), el cubrimiento en la zona de parqueo detrás del bloque 41 por obras de pavimentación (un vigilante 12 horas, lunes a viernes, durante tres semanas no continuas), el cubrimiento rotura de malla en la Facultad de Minas por accidente de automóvil iniciado el viernes 4 de noviembre (un vigilante 24 horas, hasta terminar obra), los apoyos adicionales requeridos para eventos tales como: exámenes de admisión, reemplazos vigilancia interna por compensatorios y los reemplazos de la vigilancia interna durante participación de los empleados en los juegos de SINTRAUNAL y SINTRAUNICOL. 2) Que Adicional a lo anterior,

dado que el contrato de seguridad y Vigilancia está establecido en términos de SMMLV y que su vigencia abarca el primer trimestre del 2017, se debe contemplar el cambio del SMMLV que se estima oscile en un 7%. 3) Que en consideración a lo anterior, sumado al análisis del comportamiento previsto hasta la terminación del contrato, se prevé que los recursos presupuestales iniciales no alcancen hasta la fecha prevista de terminación del mismo, por consiguiente, se solicita de manera anticipada la adición por valor de cincuenta y ocho millones de pesos m/c (\$58.000.000), amparados en el CDP N° 1660 del 10 de noviembre de 2016. 4) Que la propuesta y justificación para la modificación del CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA HUMANA, HUMANA CON MEDIO CANINO Y CON MEDIOS TECNOLOGICOS PARA LOS DIFERENTES PREDIOS DE SEDE MEDELLÍN - 2016, fue presentada al Comité de Contratación, cuyos miembros, mediante acta No. 019 del 17 de noviembre de 2016, y luego de tener claras las necesidades del servicio, y a fin de garantizar la buena marcha académica y administrativa de la Sede, aprueba recomendar al Vicerrector modificar el Contrato No. 002 de 2016 en cuanto adicionar al valor del contrato, la suma de \$58.000.000. 5) Que el Vicerrector, luego de tener la recomendación previa y claridad sobre la conveniencia y oportunidad, imparte aprobación a la modificación No. 1 al Contrato 002 de 2016, en la forma y condiciones en que fue aprobada por el Comité de Contratación, modificación que se regirá por las siguientes cláusulas: __ PRIMERA: Modificar la Cláusula CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO: Se adiciona el valor inicial del contrato, en la suma de cincuenta y ocho millones de pesos m/c (\$58.000.000).

SEGUNDA: Modificar la Cláusula SEXTA. REGISTRÓ PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. LA UNIVERSIDAD se obliga a reservar la suma de cincuenta y ocho millones de pesos m/c (\$58.000.000), incluido IVA, más la contribución especial de 4x1000 a que haya lugar, sumas que serán tomadas del presupuesto según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1660 del 10/11/2016, expedido por la Jefa del Grupo de Presupuesto de la Sede Medellín.

TERCERA: Ampliar la Cláusula SÉPTIMA. GARANTÍAS. En razón de la celebración de esta modificación, y para garantizar el cumplimiento del mismo, EL CONTRATISTA, se compromete a ampliar los montos de la póliza de garantía única, en los términos de la presente modificación.

CUARTA: RATIFICACIONES. Las partes ratifican expresamente todas las demás estipulaciones contenidas en el Contrato 002-2016.

QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente adición requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución requiere:

- a) Registro Presupuestal definitivo en cuanto a los valores de las prestaciones a cargo de LA UNIVERSIDAD.
- b) Aprobación por LA UNIVERSIDAD de la ampliación de la póliza de garantía única exigida.
- c) Presentación por parte del CONTRATISTA de un certificado actualizado debidamente suscrito por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, donde se acredite estar a paz y salvo por concepto de afiliaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales y Parafiscales. Estos documentos deben ser presentados por el contratista a la Universidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, para su revisión y aprobación.

Una vez legalizada la presente modificación se deberá Publicar en el sitio Web de contratación de la UNIVERSIDAD.

Para constancia se firma en Medellín, a los _____ de (2016), por LA UNIVERSIDAD y por el CONTRATISTA _____

LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA


JOHN WILLIAN BRANCH BEDOYA
Vicerrector


ANA ROCÍO SABOGAL HENAO
Representante Legal

